

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TURBOTELTIC CIA. LTDA..

La compañía **TURBOTELTIC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/ Octubre/2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004226 de 22/ Octubre/2007.

- 1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es.- PROVISION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TELECOMUNICACIONES, INTERNET E INFORMÁTICA, DESARROLLO DE CONTENIDOS, CERTIFICACIÓN DE DATOS, FIRMAS DIGITALES, SIMILARES Y ANÉXOS....

Quito, 22/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.P.020529/m

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CYBERGUIAS DEL ECUADOR S. A..

La compañía **CYBERGUIAS DEL ECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **DÉCIMO del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/ Octubre/2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004263 de 24/ Octubre/2007.

- 1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es.- A) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE GUIA TELEFONICA NACIONAL E INTERNACIONAL POR INTERNET.

Quito, 24/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA: MARIA SUSANA, JOSE EDUARDO, NANCY MARGOTH, CARLOTA PATRICIA, ANA GUADALUPE ORTEGA TOBAR Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO ORTEGA SALAZAR
EXTRACTO
JUICIO: INVENTARIOS No. 965-2007-DR-NA
ACTOR: LUO JINGHUI Y XUENZHEN CAO
DEMANDADO: MARIA SUSANA, JOSE EDUARDO, NANCY MARGOTH, CARLOTA PATRICIA, ANA GUADALUPE ORTEGA TOBAR Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE CARLOS ALBERTO ORTEGA SALAZAR
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO: Declarar con lugar la formación de los inventarios y Avalúo de los bienes de los causantes CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Septiembre del 2007, las 12:00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio N° 12 - DDP-JAR de 24 de Enero del 2.005 y en virtud del acta de sorteo que antecede.- La demanda formulada por Luo Jinghui y Xuenzhen Cao es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándola procedente se la admite al trámite especial contemplado por el Art.- 629 del Código de Procedimiento Civil.- De la documentación adjunta se desprende que en la parroquia San Roque de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el tres de Marzo de 1990, ha fallecido Carlos Alberto Ortega Salazar.- En consecuencia, se declara, con lugar la apertura de la sucesión intestada del mencionado causante y se dispone proceder a la facción de inventarios y avalúo de los bienes del causante, con intervención del perito nombrados, para lo cual se dispone que los demandados o sus herederos, en su caso, si no fueren uno de su parte, caso contrario el Juzgado procederá conforme el Art.- 256 del Código legal invocado.- En mérito de la declaración que bajo juramento

Pública celebrada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha 15 de OCTUBRE del 2007, inscrita en el Registro Civil, el 21 de septiembre del mismo año.
Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges LUIS FRANCISCO ERAZO BENALCAZAR Y LIGIA PATRICIA VILEMA REINZO, otorgada mediante escritura pública de 15 de octubre del 2007, ante el suscrito Dr. Mauricio Ramírez Molina, Notario Trigesimo Encargado del cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contar desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
Quito, Octubre 15 del 2007.
DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/5717/H

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA AL PUBLICO EN GENERAL
SE LE HACE SABER EL EXTRACTO DE DEMANDA DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUEN: